



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 28 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 0407-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 28 de junio de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto remito solicitud de apertura de eje canal; FUT, de fecha 26 de junio de 2024, remitido por el Sr. Carlos Edwin Rojas Baca con asunto permiso para apertura de eje canal; Informe N° 0160-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 02 de abril de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito resolución de alcaldía para autorización para realizar trabajos por emergencia en el Río Mantaro del Distrito de Huayucachi; Informe N° 052-2024-MDH/DC-ING/JDLLH, de fecha 02 de abril de 2024, remitido por la Oficina de Defensa Civil con asunto resolución de autorización para realizar trabajos por emergencia en el Río Mantaro del Distrito de Huayucachi;

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; los artículos 87 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional

Qué; mediante Informe N° 052-2024-MDH/DC-ING/JDLLH, de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina de Defensa Civil con asunto resolución de autorización para realizar trabajos por emergencia en el Río Mantaro del Distrito de Huayucachi;

Qué; mediante Informe N° 0160-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 02 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicita resolución de alcaldía para autorización para realizar trabajos por emergencia en el Río Mantaro del Distrito de Huayucachi;

Qué; mediante FUT, de fecha 26 de junio de 2024, el Sr. Carlos Edwin Rojas Baca solicita permiso para apertura de eje canal;

Qué; mediante Informe N° 0407-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 28 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto remito solicitud de apertura de eje canal;





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al SR. CARLOS EDWIN ROJAS BACA identificado con DNI N° 23392274, **REALIZAR TRABAJOS DE APERTURA DEL EJE CANAL EN EL BARRIO CHANCHIAS – DISTRITO DE HUAYUCACHI – PROVINCIA HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN**, por el periodo de 10 días, contados a partir del día siguiente de notificada la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que la presente **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ACARREO.**

ARTICULO TERCERO. – **EXHORTAR** a la persona autorizada en el primer artículo el cumplimiento estricto de la presente bajo responsabilidad administrativa, penal y/o civil.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE